

**ACUERDO N° 531/2024  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

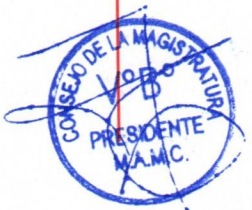
**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el "Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales" aprobado mediante Acuerdo N° 44/2023 de 16 de febrero de 2023, modificado mediante los Acuerdos N° 137/2023 de 25 de abril de 2023 y N° 455/2023 de 29 de noviembre de 2023; sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, el principio de "ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones y hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga como en el caso presente ya que la disposición legal referida en el párrafo anterior dispone que el funcionamiento del sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia. De allí que, a efectos de la designación de los Registradores y Subregistradores de Derechos



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

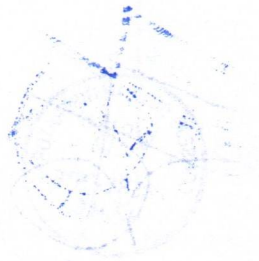
PATB/UNAJ/CM

ACUERDO N° 531/2024

Página 1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



Reales, debe tomarse en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 1817 (de 22 de diciembre de 1997) del Consejo de la Judicatura y su reglamentación interna en cuanto al procedimiento de selección y designación.

Que, el art. 80 del D.S. N° 27957 de 24 de diciembre de 2004 concordante con el art. 17. II de la Ley N° 1817 del Consejo de la Judicatura, señala: *"El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura..."*.

Que, la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1817 del Consejo de la Judicatura, que modifica los arts. 4 y 271 de la Ley N° 1455 de Organización Judicial, establece que las Cortes Superiores de Distrito, ahora Tribunales Departamentales de Justicia, designaran a los Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, de nóminas propuestas por el Consejo de la Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura; norma concordante con el art. 88 del D.S. N° 27957.

Que, mediante Acuerdo N° 44/2023 de 16 de febrero de 2023, modificado a través del Acuerdo N° 137/2023 de 25 de abril de 2023 y Acuerdo N° 455/2023 de 29 de noviembre de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprueba el *"REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN DE REGISTRADORES Y SUBREGISTRADORES DE DERECHOS REALES"*, el cual tiene por objeto normar y regular el proceso de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, mediante concurso de méritos y examen de competencia.

**CONSIDERANDO II.** Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo 450/2024, determinó la aprobación de la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 86/2024 para el cargo de Sub registrador Provincial de Derechos Reales Distrito 7- Cementerio del Distrito Judicial de La Paz, instruyendo que por la Dirección Nacional de Recursos Humanos se emita la respectiva Convocatoria.

Que, en el marco del Reglamento Específico del Proceso de Preselección de postulantes al cargo Subregistrador de Derechos Reales del Distrito Judicial de La Paz, Distrito 7-Cementerio, se presentó el INFORME CM – UNDA – N° 408/2024 de 20 de noviembre, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que señala: *"Por lo expuesto se concluye que el Proceso de Preselección a aspirantes al cargo de Subregistrador Provincial de Derechos Reales Distrito 7- Cementerio del Distrito Judicial de La Paz, desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N° 86/2024, se encuentra finalizado en todas sus etapas satisfactoriamente; de conformidad al Reglamento vigente que la rige; en*

*en*

ACUERDO N° 531 /2024

Página 2



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

PATB/UNAJ/CM



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

consecuencia se remite a Sala Plena del Consejo de la Magistratura la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna la calificación final ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a cincuenta y seis (56/100) puntos, alcanzando a once (11) postulantes aprobados para designación, por lo que recomendamos su consideración y aprobación”.

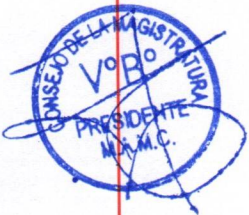
**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 41 de 26 de noviembre de 2024:

**ACUERDA**

**Primero. - APROBAR** el Informe del Proceso CM – UNDAPE – N° 408/2024 de 20 de noviembre de 2024 del proceso de selección de postulantes al cargo de Subregistrador de Derechos Reales del Distrito Judicial de La Paz, de la Convocatoria Pública Nacional N° 86/2024, que contiene las listas finales de calificación conforme al siguiente detalle:

**LISTA FINAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 86/2024  
SUB REGISTRADOR PROVINCIAL DE DERECHOS REALES  
DISTRITO 7- CEMENTERIO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
1	ARGANI ARGANI	LUIS ADOLFO	3362891	97
2	MONTECINOS CONDORI	DOUGLAS MIGUEL ANGEL	2530615	90
3	BERNAL ROJAS	RUTH ELIZETH	3420357	89
4	MAMANI LLANOS	OMAR ALEJANDRO	6103523	89
5	OBLITAS SEGURONDO	JUAN CARLOS	4811119	86,5
6	MENDOZA CACERES	JUAN TOMAS	2604793	85,5
7	FERNANDEZ CASTILLO	JAVIER SIMON	4786167	83,5
8	POMA PONCE	ARUBA	4809718	81,5



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

PATB/UNAJ/CM

ACUERDO N° 531 /2024



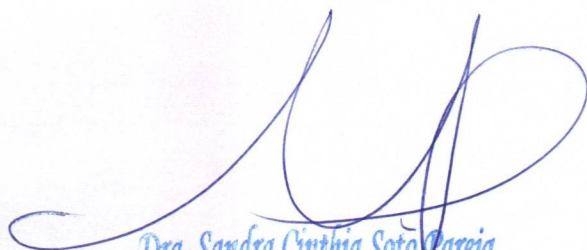
CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

9	NACHO HUANCA	ERINA	4965599	80
10	MEDRANO MONTES	MONICA ISABEL	465585	76,5
11	CHAVEZ FLORES	ROSMERY ZONIA	4259178	71,5

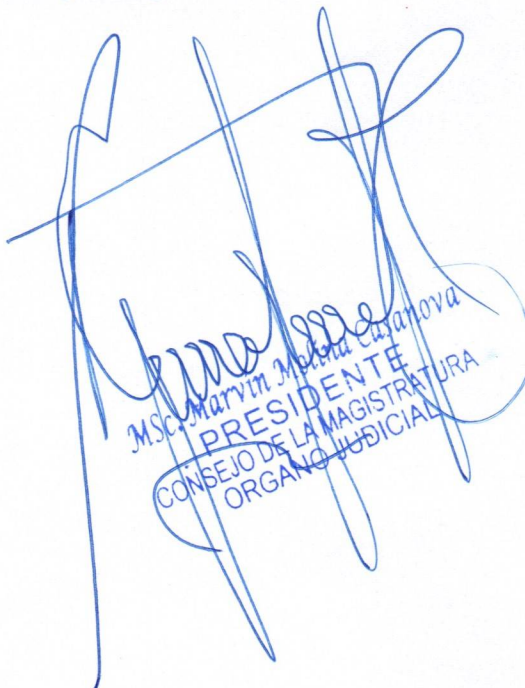
**Segundo.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con la Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvín Melina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



(591) 4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



PATB/UNAJ/CM  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 531 /2024

